

(S-2619/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1: Instrúyase al Poder Ejecutivo a arbitrar los medios para rescindir sin ninguna dilación el contrato celebrado el día 16 de ABRIL de 2012 con la Compañía Valores Sudamericana (ex Ciccone), por el actuar culpable de la contratista.

Artículo 2: El Poder Ejecutivo deberá dotar a la Sociedad del Estado Casa de Moneda del equipamiento nuevo que asegure su propia capacidad productiva y que le permita cumplir los objetivos previstos en su ley de creación 21.622, asegurando así la soberanía monetaria Argentina. Para ello deberá efectuar un llamado a licitación pública nacional e internacional que deberá cumplir los requisitos de publicidad, concurrencia igualdad y transparencia, y ser efectuado dentro de los dos meses de sancionada la presente ley.

Artículo 3: Instrúyase al Banco Central a emitir y poner en circulación billetes de DOSCIENTOS PESOS y QUINIENTOS PESOS, valiéndose de la capacidad operativa actual de Sociedad del Estado Casa de Moneda. En caso de que esa capacidad sea insuficiente deberá efectuar un llamado a licitación Pública Nacional e internacional para la impresión de billetes, en condiciones de publicidad, concurrencia, igualdad y transparencia, dentro de los treinta días de sancionada la presente ley. La adjudicación deberá hacerse a la oferta más conveniente a los intereses del estado.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Laura G. Montero. – Ernesto Sanz. –Luis P. Naidenoff. –

FUNDAMENTOS

Señor presidente;

Es por todos conocido el escándalo Nacional que ha significado que el Estado Argentino a través de Sociedad del Estado Casa de la Moneda, haya contratado a la empresa Compañía de Valores Sudamericana (ex Ciccone) , a pesar de las previas y públicas denuncias que se hicieran sobre las serias irregularidades existentes que involucran en forma directa al vicepresidente de la Nación, posibles testaferros y varios funcionarios públicos, escándalo que

entre otras cosas determinó la renuncia del Procurador General de la Nación.

Luego de que la existencia del contrato fuera negada por el Jefe de Gabinete de ministros en el recinto de esta Cámara el mismo día que su copia era recibida por el Senado, luego del escándalo que significó proponer como candidato a Procurador General de la Nación a un ex subordinado de Boudou que garantizaría la impunidad a los protagonistas, a pocos días de que la justicia ordenara el procesamiento del titular de la Afip por su actuar en la quiebra de Ciccone y el mismo día que el senado examinara en audiencia pública a la candidata a procuradora propuesta por el Poder Ejecutivo Gils Carbo, quien como procuradora deberá supervisar las acciones de los fiscales que investigan al Vicepresidente y a otros funcionarios, el Poder Ejecutivo encontró la oportunidad de remitir al congreso de la nación un proyecto de ley para expropiar a la ex Ciccone.

Por supuesto el Poder Ejecutivo nunca se habría planteado expropiar esta empresa, sino hubiera sido por el escándalo Ciccone. El proyecto de expropiación encubre la intención evidente de enterrar el escándalo beneficiando a sus protagonistas.

Desde el punto de vista jurídico y económico expropiar Ciccone tiene dos efectos fundamentales, altamente convenientes para todos los implicados en la maniobra de compra de la empresa y posterior contrato con el Estado Nacional, a través de Sociedad del Estado Casa de la Moneda.

Toda vez que la expropiación implica extinguir el dominio del anterior propietario, pierde relevancia jurídica (y sobre todo mediática), quien era el dueño de la empresa o como se compro. Luego de la expropiación solo será importante que el dueño es el estado.

El segundo efecto es de carácter eminentemente económico, y tiene que ver con que la expropiación supone el pago no de un precio sino de una verdadera indemnización, que comprende otros rubros que puedan hacer que esa indemnización termine siendo el mejor negocio para el expropiado, bajo la forma de un acuerdo extrajudicial, que ninguna autoridad independiente podría controlar.

En este contexto, ninguna importancia tiene que se declare la compensación de lo que se pague por la expropiación con las deudas, como si de esta manera se estuviera protegiendo a ultranza el erario público, no solo porque los supuestos en los que procede la compensación son muy específicos, sino además porque tal como denunciamos estamos frente a un escenario que permitirá que se pague por la empresa sobreprecios inimaginables.

Tampoco podrá fundarse la expropiación en la soberanía monetaria argentina u otros argumentos similares, tal soberanía no depende de la expropiación de Ciccone. Nuestro país tiene hace décadas un organismo Sociedad del estado Casa de la Moneda que fue creado justamente con la misión fundamental de “Fabricar el dinero circulante”. Esa entidad naturaleza pública, como ocurre en la mayoría de los países del mundo es la encargada de fabricar billetes, pero, hay que decirlo, al Poder Ejecutivo no le ha importado en los últimos años dotarla de capacidad suficiente para cumplir su función esencial.

Por ello creemos que la única manera de terminar con el escándalo además de seguir investigado la responsabilidad de los funcionarios hasta las ultimas consecuencias es, que se proceda a rescindir el contrato celebrado por los incumplimientos en que ha incurrido la contratista no solo por la mala impresión de billetes, sino también por el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de otras que pudieran existir; que el estado nacional emita y haga circular con la capacidad actual de Sociedad del Estado casa de Moneda billetes de DOSCIENTOS Y QUINIENTOS pesos, lo que resulta exigida por la creciente inflación que el Poder Ejecutivo insiste en negar, siendo este el motivo principal por el cual se ha debido recurrir a mas de una empresa para la impresión de papel moneda y finalmente dotar a la Casa de la moneda de los medios para cumplir su finalidad.

Por las razones expuestas solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de ley.

Laura G. Montero. – Ernesto Sanz. –Luis P. Naidenoff. –